



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Pagare número 0240

Intereses corrientes causados desde el 06 de diciembre de 2021 hasta el 06 de enero de 2022							
Capital							\$30.000.000
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
DIC	2021	17,46%	1,3501%	31	31/12/2021	25	\$337.525
ENE	2022	17,66%	1,3645%	31	31/01/2022	6	\$81.870
Total Intereses							\$419.395

Intereses moratorios causados desde el 07 de enero de 2022 hasta el 01 de agosto de 2022							
Capital							\$30.000.000
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
ENE	2022	26,49%	1,9776%	31	31/01/2022	25	\$494.394
FEB	2022	27,45%	2,0418%	28	28/02/2022	28	\$571.718
MAR	2022	27,71%	2,0592%	31	31/03/2022	31	\$638.352
ABR	2022	28,58%	2,1169%	30	30/04/2022	30	\$635.070
MAY	2022	29,57%	2,1822%	31	31/05/2022	31	\$676.482
JUN	2022	30,60%	2,2497%	30	30/06/2022	30	\$674.910
JUL	2022	31,92%	2,3354%	31	31/07/2022	31	\$723.974
AGO	2022	33,32%	2,4255%	31	31/08/2022	1	\$24.255
Total Intereses							\$4.439.155



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00005-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA ROPICOOP
DEMANDADO : JUAN ISIDRO ROMAN QUINTERO

NFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto int N°0967

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado no impartirá aprobación de ella ya que no se encuentra ajustada a derecho, pues la tasa para intereses corrientes y moratorios está por encima de la establecida por la Superintendencia Financiera y su resultado excede el valor real, por consiguiente, se ordena modificar la liquidación del crédito de la siguiente forma:

Pagaré número 0240

Capital	\$ 30.000.000,00
Intereses remuneratorios desde el 06 de diciembre de 2021 hasta el 06 de enero de 2022	\$ 419.395,00
Intereses moratorios desde el 07 de enero de 2022 hasta el 01 de agosto de 2022	\$ 4.439.155,00
TOTAL	\$ 34.858.550,00

TOTAL: TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (**\$34.858.550,00**).

De la modificación a la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la modificación de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aa312b3091c943efcbdfaa059134b6bc1d8308a8c945e4ec7d86c791c2664f**

Documento generado en 10/08/2022 08:05:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>